

COMISIÓN INTERVENTORA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA

Resolución 52-05-2017

Universidad Nacional de Agricultura. Comisión Interventora (CI). Catacamas, Olancho, a los 05 días del mes de mayo de dos mil diecisiete.

CONSIDERANDO: Que la Comisión Interventora de la Universidad Nacional de Agricultura fue nombrada por el Poder Ejecutivo según Decreto # 172-2016 publicado en la Gaceta de fecha jueves 12 de enero de 2017, y en plenas funciones a partir del día lunes 16 de enero de 2017;

CONSIDERANDO: Que esta Comisión Interventora tiene facultades suficientes en los ámbitos legales, académicos y administrativos y, debe asumir el gobierno de la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG) a fin de resolver su problemática actual, normalizar su funcionamiento y elevar los estándares de calidad educativa;

CONSIDERANDO: Que la Comisión Interventora tiene la representación legal de la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG); y es responsable de decidir sobre aspectos legales, académicos y administrativos;

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Desarrollo Estudiantil es la instancia responsable directa de administrar la vida estudiantil en la institución, y como tal le corresponde la aplicación del Reglamento de Procedimientos y Regulación Disciplinaria Estudiantil;

CONSIDERANDO: Que dado el contexto actual en el que funciona la Universidad Nacional de Agricultura, en el cual los ajustes y acondicionamientos de la infraestructura física son simultáneos al desarrollo de la actividad académica regular, es necesario establecer disposiciones transitorias que permitan que la comunidad universitaria se organice y cumpla sus funciones de una manera coordinada, previendo medidas que garanticen su efectivo cumplimiento;

CONSIDERANDO: Que los espacios físicos adicionales previstos para alojamiento estudiantil (edificios nuevos H6 Y H7) están siendo acondicionados para ser habitados, y se estima que estarán disponibles aproximadamente en un mes y medio, por lo cual, deben tomarse medidas temporales para alojar al estudiantado que se matricule en el II período de 2017;

POR TANTO: En uso de las facultades de que está investida, la Comisión Interventora RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar a la Dirección de Desarrollo Estudiantil la movilización de los estudiantes varones de primer año, de reingreso y de segundo año (que estuvieron en el período remedial) a edificios externos durante un período de mes y medio.

SEGUNDO: Que los estudiantes que serán movilizados deberán entregar a los funcionarios de la Dirección de Desarrollo Estudiantil o personal asignado, las instalaciones que actualmente habitan dentro del campus, limpias y ordenadas y las llaves respectivas.

TERCERO: Se instruye a las Jefaturas de Departamentos brindar apoyo a la Dirección de Desarrollo Estudiantil, asignando docentes para la organización y realización de la





COMISIÓN INTERVENTORA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA

movilización de los estudiantes antes indicados. La Dirección de Desarrollo Estudiantil deberá elaborar el cronograma de actividades a realizar en este proceso.

CUARTO: A todos los estudiantes que ingresarán en el II Período Académico de 2017, se les instruye para que se presenten con su uniforme KAKI, con sus respectivas carapelas, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Procedimientos y Regulación Disciplinaria vigente, título III Deberes y Prohibiciones para las y los estudiantes, inciso c), regulaciones en el uso del uniforme; y, portar su identificación (tarjeta de identidad) y una fotografía tamaño carnet para la posterior emisión del carnet estudiantil, estrictamente necesario para el control de entradas y salidas.

QUINTO: Se instruye a las Coordinaciones de Carrera proveer a la Dirección de Desarrollo Estudiantil a la mayor brevedad posible, los listados de los estudiantes solventes académicamente y de los que se matricularon y desarrollaron el período remedial (I período, 2017).

SEXTO: Esta resolución es de aplicación inmediata. Notifíquese y cúmplase.

M.Sc. MARCIAL SOLIS PAZ

Comisionado Presidente

Comisionado